



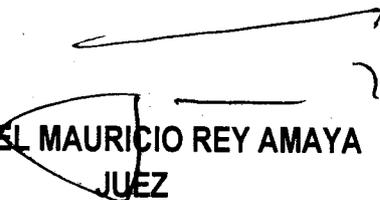
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2013 00 351 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dos de junio de dos mil veintitrés

De acuerdo con la petición que antecede, se ordena que por Secretaría se realice el oficio dirigido tanto a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad, como a la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, en los términos del numeral 2 de la sentencia dictada el 19 de noviembre de 2019, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, tal como se ordenó desde el pasado 31 de julio de 2020.

CUMPLASE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ